

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 27 de octubre de 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** de la **Universidad Tecnológica Santa Catarina** a su Ejercicio Fiscal **2014**, bajo el expediente **9655/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, recibida el 20 de abril de 2015, la Auditoría Superior del Estado de

conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen que se presenta al inicio de este Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado III de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;

- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado V del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por ésta Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

II. Entidad objeto de la revisión

La Universidad Tecnológica Santa Catarina es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, creada según Decreto 98 por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del 30 de septiembre de 1998, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para que contribuya en el marco del Sistema Educativo del Estado y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, a la prestación de servicios educativos de nivel superior en el área de la ciencia y la tecnología.

Los objetivos del Ente Público son los siguientes:

Formación de técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas regionales con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

Desarrollo de programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.

Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas nacionales o extranjeras.

Desarrollar programas de vinculación con los sectores público y privado para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad.

La realización de todo género de actividades académicas, por si o en coordinación con otras instituciones públicas o privadas.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio

2014, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2015 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la gestión financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y

- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica en el Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, que la Universidad Tecnológica Santa Catarina presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos de la Universidad Tecnológica Santa Catarina al 31 de diciembre de 2014, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Cuenta Pública 2014					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013					
(Pesos)					
Universidad Tecnológica Santa Catarina					
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 10,937,130	\$ 18,521,287	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 14,628,200	\$ 11,566,330
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	86,521,466	69,561,924	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	178	20,134	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
			Títulos y valores a corto plazo	-	-

Cuenta Pública 2014
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Universidad Tecnológica Santa Catarina

Inventarios	-	-	- Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	(1,095,540)	(1,095,540)	Provisiones a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Otros pasivos a corto plazo	-	-
			Total de pasivos circulantes	14,628,200	11,566,330
Total de activos circulantes	96,363,234	87,007,805	PASIVO NO CIRCULANTE		
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
			Documentos por pagar a largo plazo	-	-
			Deuda pública a largo plazo	-	-
			Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
			Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			Provisiones a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Total de pasivos no circulantes	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Total del pasivo	\$ 14,628,200	\$ 11,566,330
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	164,023,953	161,564,073			
Bienes muebles	86,270,803	77,148,345	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Activos intangibles	889,986	145,264	Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 178,972,155	\$ 176,512,275
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(120,608,502)	(106,110,554)	Aportaciones	178,972,155	176,512,275
Activos diferidos	-	-	Donaciones de capital	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
Otros activos no circulantes	-	-	Hacienda pública / patrimonio generado	35,200,015	33,537,224
Total de activos no circulantes	130,576,240	132,747,128	Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	1,333,464	6,444,006
			Resultados de ejercicios anteriores	33,866,551	27,093,218
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	(1,860,896)	(1,860,896)
			Resultado por posición monetaria	(1,860,896)	(1,860,896)

Cuenta Pública 2014
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Universidad Tecnológica Santa Catarina

Resultado por tenencia de
activos no monetarios

			-	-
		Total hacienda pública / patrimonio	\$ 212,311,274	\$ 208,188,603
Total del activo	\$ 226,939,474	\$ 219,754,933	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 226,939,474
			\$ 219,754,933	

Cuenta Pública 2014
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Universidad Tecnológica de Santa Catarina

Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
			Gastos de funcionamiento	\$ 79,049,306	\$ 76,048,970
Ingresos de gestión	\$ 25,985,600	\$ 24,505,136	Servicios personales	50,438,109	51,106,331
Impuestos	-	-	Materiales y suministros	3,999,670	3,466,070
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Servicios generales	24,611,527	21,476,569
Contribuciones de mejoras	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	54,000	2,187,306
Derechos	369,867	675,079	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Productos de tipo corriente	1,437,111	2,693,252	Transferencias al resto del sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente			Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	24,178,622	21,136,805	Ayudas sociales	54,000	2,187,306
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	69,436,822	66,279,794	Participaciones y aportaciones	-	-
			Participaciones	-	-
			Aportaciones	-	-

Cuenta Pública 2014
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Universidad Tecnológica de Santa Catarina					
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Participaciones y aportaciones	-	-	Convenios	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	69,436,822	66,279,794	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	-	-	Costo por coberturas	-	-
Ingresos financieros	-	-	Apoyos financieros	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	14,985,652	6,104,648
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	10,626,203	6,104,648
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Provisiones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	-	-	Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 95,422,422	\$ 90,784,930	Otros gastos	4,359,449	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 94,088,958	\$ 84,340,924
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ 1,333,464	\$ 6,444,006

Los datos sobresalientes en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 226,939,474
b) Pasivo	14,628,200
c) Hacienda pública / patrimonio	212,311,274
d) Ingresos y otros beneficios	95,422,422
e) Gastos y otras pérdidas	94,088,958

B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

Universidad Tecnológica Santa Catarina Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Programático	Captación de ingresos origen local	Al cierre del ejercicio 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del Resultado

Universidad Tecnológica Santa Catarina Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014
--

IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	$\frac{IPFL * 100}{IT}$		Muestra la razón porcentual que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales del organismo
--	-------------------------	--	---

Meta 2014	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados Último Año	Gráfico
-----------	---------------------------------	-----------------------	---------

50%	$\frac{32,065,171 * 100}{69,436,822}$	46.17%	Muestra la razón porcentual que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales del organismo
-----	---------------------------------------	--------	---

Programático	Activo Total/ # de Alumnos	Al cierre del ejercicio 2014	Pesos
--------------	----------------------------	------------------------------	-------

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del Resultado
----------------------	-----------	-----------	------------------------------

Activos Totales M= Matrícula al cierre del período	$\frac{AT}{M}$		Muestra la razón monetaria que guardan el activo de la Universidad para cada alumno registrado en el período
--	----------------	--	--

Meta 2014	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados Ultimo Año	Gráfico
-----------	---------------------------------	-----------------------	---------

\$220,000.00	$\frac{226,939,474}{2,636}$	\$86,092.37	Muestra la razón monetaria que guardan el activo de la universidad para cada alumno registrado en el periodo
--------------	-----------------------------	-------------	--

Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
------	--------	---------	------------------

Gestión	Total de Egresos / # de Alumnos	Al cierre del ejercicio del 2014	Pesos
---------	---------------------------------	----------------------------------	-------

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del Resultado
----------------------	-----------	-----------	------------------------------

TE= Total de Egresos M= Matrícula al cierre del período	$\frac{TE}{M}$		Determina el costo por alumno en relación al gasto que se ejerce para ofertar el servicio de educación
--	----------------	--	--

Meta 2014	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados Último Año	Gráfico
-----------	---------------------------------	-----------------------	---------

\$35,000	$\frac{94,088,957}{2,636}$	\$35,693.83	Determina el coso por alumno en relación al gasto que se
----------	----------------------------	-------------	--

Universidad Tecnológica Santa Catarina Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
			ejerce para ofertar el servicio de educación
Gestión	$\frac{\text{Total de Sueldo Empleados}}{\# \text{ de Alumnos}}$	Al cierre del ejercicio 2014	Pesos
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del Resultado
SE = Sueldo Empleados del periodo M= Matrícula al cierre del período	$\frac{SE}{M}$		Determina en costo por alumno en relación al gasto por nómina que se ejerce para ofertar el servicio de educación
Meta 2014	Comportamiento (Indicador/ Meta)	Resultados Último Año	Gráfico
\$22,000.00	$\frac{50,438,109}{2,636}$	\$19,134.34	Determina el costo por alumno en relación al gasto por nómina que se ejerce para ofertar el servicio de educación

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado a la Universidad Tecnológica de Santa Catarina

GESTIÓN FINANCIERA

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros contables

- a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

II. Registros presupuestarios

- a) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- b) Generar registros automáticos y por única vez en los momentos contables correspondientes de los procesos administrativos de los Entes Públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables (artículos 16 y 40).

III. Registros administrativos

- a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, conciliarlo con el registro contable, además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).

IV. Transparencia

- a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, toda vez que se encuentra en proceso

de implementación de medidas correctivas, sin embargo, no ha cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Estados financieros

2. Se observó que se presentaron en los Estados Financieros de Cuenta Pública, saldos en rubros que no corresponden incumpliendo con lo señalado en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiendo ser presentados como sigue:

<u>Rubro presentado en Cuenta Pública</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe en contabilidad</u>	<u>Cuenta contable según Conac</u>
Activo - Activo circulante - Efectivo y equivalentes de efectivo - Otros efectivos y equivalentes	Compensaciones, honorarios y pensión alimenticia y demás conceptos relacionados con la nómina por pagar	\$ 570,846	Pasivo - Pasivo circulante - Cuentas por pagar a corto plazo - Servicios personales por pagar a corto plazo
Pasivo - Pasivo circulante - Cuentas por pagar a corto plazo - Proveedores por pagar a corto plazo	Isssteleon	9,453,990	Pasivo - Pasivo circulante - Cuentas por pagar a corto plazo - Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Otras prestaciones sociales y económicas	Días pendientes de pago	7,676	Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Remuneraciones al personal de carácter permanente
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Otras prestaciones sociales y económicas	Primas por años de servicios efectivos prestados [prima de antigüedad]	56,524	Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Remuneraciones adicionales y especiales

Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Otras prestaciones sociales y económicas	Aguinaldo	46,088	Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Remuneraciones adicionales y especiales
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Otras prestaciones sociales y económicas	Prima vacacional	91,262	Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Remuneraciones adicionales y especiales
Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Otras prestaciones sociales y económicas	Compensaciones	33,816	Gastos y otras pérdidas - Gastos de funcionamiento - Servicios personales - Remuneraciones adicionales y especiales
Total		\$ 10,260,202	

Se analizó la respuesta proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, toda vez que se implementaron medidas correctivas para registrar de acuerdo al Plan de cuentas, pero no acompañó evidencia documental que demuestre las medidas adoptadas.

Se dará seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2015.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

3. El Ente Público utilizó durante el ejercicio 2014 el sistema contable System, Applications and Products (SAP), dentro de los procesos que se realizan en el mismo se debe hacer una "compensación" de partidas deudoras y acreedoras para presentar saldos reales en las cuentas contables.

El Ente Público comenzó a utilizar este sistema contable desde el ejercicio 2012, y por desconocimiento del mismo no realizó el proceso de "compensación"; el ejercicio anterior el Ente Público informó que realizaría la compensación de saldos de cuentas de balance en la póliza de cierre del

ejercicio 2014, observando que el área de contabilidad no concluyó el proceso señalado, por lo que los siguientes saldos presentados en la Cuenta Pública 2014 no reflejan el saldo neto:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Cuentas por cobrar - Subsidio al empleo	\$ 20,048
Cuentas por pagar a corto plazo - Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	(1,939,941)
Total	\$ (1,919,893)

Solventa parcialmente, toda vez que establece una fecha compromiso para su corrección.

En la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 daremos seguimiento a su adecuada presentación en los Estados Financieros.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

4. Al revisar el presupuesto de egresos del ejercicio 2014 del Ente Público, se observó que no fue aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Santa Catarina a más tardar dentro del primer mes del ejercicio, incumpliendo con lo establecido en artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

No solventa, toda vez que el presupuesto de egresos del ejercicio 2014 del Ente Público no fue aprobado en tiempo de acuerdo con lo establecido en artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

Activo no circulante

Bienes inmuebles

Edificios

5. Al verificar el incremento en Edificios, se observó que el Ente Público no cuenta con un acta de entrega-recepción por parte del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (Icifed antes COCE) del registro de tres construcciones por \$32,100,610, de los cuales \$29,640,730 fueron registrados en el ejercicio 2013 y \$2,459,880 se registraron en el ejercicio 2014, como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u> <u>registrado en el</u> <u>ejercicio 2013</u>	<u>Registro</u> <u>realizado en el</u> <u>ejercicio 2014</u>	<u>Importe</u>
7 aulas didácticas, 2 laboratorios y 23 anexos para la unidad académica Montemorelos	\$ 10,709,659 \$	130,922 \$	10,840,581
8 aulas didácticas y 46 anexos	9,560,029	-	9,560,029
Edificio sustentable	9,371,042	2,328,958	11,700,000
Total	\$ 29,640,730 \$	2,459,880 \$	\$ 32,100,610

Esta observación es recurrente, cabe señalar que el documento utilizado para su contabilización son actas de entrega-recepción de las obras de los contratistas hacia el Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León durante el ejercicio 2013 y para el monto registrado en el ejercicio 2014 se utilizó una confirmación de saldos que les proporcionó el Icifed.

Como dato, el Ente Público proporcionó un acta de entrega-recepción de la obra "7 aulas didácticas, 2 laboratorios y 23 anexos para la unidad académica Montemorelos" por \$10,800,700; sin embargo, este documento está a nombre de la Universidad Tecnológica Montemorelos y debería ser a la Universidad Tecnológica Santa Catarina.

Solventa parcialmente, toda vez que el Ente Público le solicitó al Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva (ICIFED) las actas de entrega-recepción de las obras por un total de \$32,100,610.

Durante la revisión de la Cuenta Pública 2015 daremos seguimiento a la obtención de las actas y del correcto registro de los edificios.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Bienes muebles

6. En la ubicación física de activo fijo realizada el 20 y 21 de julio 2015 se observó lo siguiente:

- a) Se detectaron 49 bienes muebles que aún no se utilizan y permanecen empacados:

<u>Número</u>	<u>Fecha de adquisición</u>	<u>Número de inventario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Número de serie</u>	<u>Importe</u>
1	29/05/2014	04-08-0001	Impresora braille	56387	\$ 440,800
2	07/02/2014	05-02-0001	Pizarrón multimedia wireless	AJX-AA4-2AU-ZT	21,037
3	07/02/2014	05-02-0002	Pizarrón multimedia wireless	AJX-AA4-ZZP-PN	21,037
4	07/02/2014	05-02-0003	Pizarrón multimedia wireless	AJX-AA4-2D7-46	21,037
5	07/02/2014	05-02-0004	Pizarrón multimedia wireless	AJX-AA4-2S-5B	21,037
6	07/02/2014	05-02-0005	Pizarrón multimedia wireless	AJX-AA4-YY5-NB	21,037
7	02/06/2014	05-02-0008	Pizarrón multimedia wireless	AJX-AA5-8KY-9A	21,112
8	02/06/2014	05-02-0009	Pizarrón multimedia wireless	AJX-AA6-ARG-F5	21,112
9	02/06/2014	05-02-0010	Pizarrón multimedia wireless	AJX-AA6-ACW-3R	21,112
10	02/06/2014	05-02-0011	Pizarrón multimedia wireless	AJX-AA6-MN-CA	21,112
11	02/06/2014	05-02-0013	Pizarrón multimedia wireless	AJX-AA6-ANB-CY	21,112
12	06/02/2014	05-02-0015	Pizarrón multimedia wireless	AJX-AA4-2AP-ZN	21,036
13	26/05/2014	04-01-0152	Computadora de escritorio	429050...005	17,284

14	26/05/2014	04-01-0153	Computadora de escritorio	429050...006	17,284
15	26/05/2014	04-01-0155	Computadora de escritorio	429050...008	17,284
16	26/05/2014	04-01-0157	Computadora de escritorio	429050...010	17,284
17	26/05/2014	04-01-0162	Computadora de escritorio	429050...015	17,284
18	26/05/2014	04-01-0168	Computadora de escritorio	429050...021	17,284
19	26/05/2014	04-01-0170	Computadora de escritorio	429050...023	17,284
20	26/05/2014	04-01-0171	Computadora de escritorio	429050...024	17,284
21	26/05/2014	04-01-0175	Computadora de escritorio	429050...028	17,284
22	26/05/2014	04-01-0176	Computadora de escritorio	429050...029	17,284
23	26/05/2014	04-01-0178	Computadora de escritorio	429050...031	17,284
24	26/05/2014	04-01-0179	Computadora de escritorio	429050...032	17,284
25	26/05/2014	04-01-0183	Computadora de escritorio	429050...036	17,284
26	26/05/2014	04-01-0186	Computadora de escritorio	429050...039	17,284
27	26/05/2014	04-01-0188	Computadora de escritorio	429050...041	17,284
28	26/05/2014	04-01-0190	Computadora de escritorio	429050...043	17,284
29	26/05/2014	04-01-0193	Computadora de escritorio	429050...046	17,284
30	26/05/2014	04-01-0194	Computadora de escritorio	429050...047	17,284
31	26/05/2014	04-01-0197	Computadora de escritorio	429050...050	17,284
32	26/05/2014	04-01-0207	Computadora de escritorio	429050...060	17,284
33	26/05/2014	04-01-0209	Computadora de escritorio	429050...062	17,284
34	26/05/2014	04-01-0210	Computadora de escritorio	429050...063	17,284
35	26/05/2014	04-01-0214	Computadora de escritorio	429050...067	17,284
36	26/05/2014	04-01-0215	Computadora de escritorio	429050...068	17,284
37	26/05/2014	04-01-0216	Computadora de escritorio	429050...069	17,284
38	26/05/2014	04-01-0221	Computadora de	429050...074	17,284

			escritorio		
39	26/05/2014	04-01-0224	Computadora de escritorio	429050...077	17,284
40	26/05/2014	04-01-0225	Computadora de escritorio	429050...078	17,284
41	26/05/2014	04-01-0226	Computadora de escritorio	429050...079	17,284
42	26/05/2014	04-01-0228	Computadora de escritorio	429050...081	17,284
43	26/05/2014	04-01-0235	Computadora de escritorio	429050...088	17,284
44	26/05/2014	04-01-0237	Computadora de escritorio	429050...090	17,284
45	26/05/2014	04-01-0238	Computadora de escritorio	429050...091	17,284
46	26/05/2014	04-01-0244	Computadora de escritorio	429050...097	17,284
47	26/05/2014	04-01-0245	Computadora de escritorio	429050...098	17,284
48	26/05/2014	04-01-0246	Computadora de escritorio	429050...099	17,284
49	26/05/2014	04-01-0247	Computadora de escritorio	428380...002	17,284
Total					\$ 1,312,089

b) Activos que no cuentan con etiqueta de inventario:

<u>Numero</u>	<u>Fecha de adquisición</u>	<u>Número de inventario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Número de serie</u>	<u>Importe</u>
1	06/02/2014	04-01-0022	Computadora de escritorio	427460...023	18,357
2	06/02/2014	04-01-0029	Computadora de escritorio	427460...030	18,357
3	06/02/2014	04-01-0078	Computadora de escritorio	427140...024	17,197
4	07/02/2014	04-01-0143	Computadora de escritorio	427140...089	17,197
Total					\$ 71,108

Solventa parcialmente, toda vez que se establecieron compromisos para la utilización de los equipos mencionados. En la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 verificaremos que estos equipos sean utilizados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Equipo de transporte

7. En relación a la adquisición de un autobús compacto modelo GHVK 6600 con capacidad para 15 pasajeros y cuatro sillas de ruedas se observó lo siguiente:

- a) Se realizó la adquisición mediante el procedimiento de cotización con al menos tres proveedores; sin embargo, las cotizaciones no son comparables, es decir con las mismas condiciones, toda vez que dos cotizaciones son para vehículos con capacidad para 31 pasajeros modelo 2015 y el adquirido es para 15 pasajeros modelo 2014.
- b) Se pagó al proveedor VIP Distribuciones, S.A. de C.V. un anticipo por \$565,465.20 que representa el 60% del valor del activo, incumpliendo con lo señalado en el artículo 46 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, que establece que los porcentajes de los anticipos no podrán exceder del 50% del monto total del contrato.
- c) Se observó que se presentaron en los Estados Financieros de Cuenta Pública, saldos en rubros que no corresponden incumpliendo con lo señalado en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiendo ser presentados como sigue:

<u>Rubro presentado en</u> <u>Cuenta Pública</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe en</u> <u>contabilidad</u>	<u>Cuenta contable según Conac</u>	<u>Importe que</u> <u>debió</u> <u>registrarse</u>
Activo - Activo no circulante - Bienes muebles - Equipo de	Anticipo de un autobús	\$ 942,442	Activo - Activo circulante - Derechos a recibir bienes y servicios - Anticipo \$ a proveedores por adquisición de	565,465

transporte

bienes inmuebles y muebles a corto
plazo

- d) Al verificar el incremento en Equipo de transporte, se observó que el Ente Público no cuenta con la factura que acredite la propiedad del autobús por \$942,442, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El documento presentado por el Ente Público es por el anticipo entregado al proveedor, no por el importe total del vehículo, y carece de la siguiente información: tipo de vehículo, modelo, marca, número de serie y motor, indicación de si es nuevo o seminuevo, color, entre otros.
- e) Al realizar la inspección física del activo fijo adquirido en el ejercicio 2014, no se localizó el autobús.
- f) El Ente Público no mostró evidencia que acredite la recuperación del anticipo entregado.

Solventa parcialmente por lo señalado a continuación:

- a) Toda vez que el Ente Público mostró evidencia de la recuperación de \$565,500 del anticipo entregado, proporcionando ficha de depósito del 11 de septiembre de 2015 por \$200,000, del 1 de octubre de 2015 por \$365,000 y del 2 de octubre de 2015 por \$500.
- b) Presentó una modificación al contrato donde se establece que el anticipo fue del 50% del valor vehículo y un pago adicional del 10% para las adecuaciones al vehículo para adaptar su uso a personas con discapacidad.
- c) Justificó que el vehículo no estuviera en las instalaciones del Ente Público el día de la inspección física realizada, toda vez que tuvo que ser devuelto al proveedor en cumplimiento al acuerdo 1 del "Acta de hechos para la cancelación de contrato de adquisiciones al proveedor VIP Distribuciones, S.A. de C.V." del 25 de junio de 2015.

No solventa en lo siguiente:

- a) No cumplió con el procedimiento de adjudicación directa, toda vez que las cotizaciones presentadas no son comparables, es decir con las mismas condiciones, dos cotizaciones son para vehículos con capacidad para 31 pasajeros modelo 2015 y el adquirido es para 15 pasajeros modelo 2014; incumpliendo con la normatividad establecida el artículo 43 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en concordancia con el 12 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2014.
- b) No mostró evidencia de la corrección del registro contable, pero establece como fecha compromiso el cierre anual del ejercicio 2015. En la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 daremos seguimiento a su correcto registro.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Mobiliario y equipo de administración

8. El Ente Público realizó la adquisición de 248 equipos de cómputo mediante las convocatorias públicas siguientes:

<u>Licitación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Datos de la factura</u>
LA-919051987-N3-2013	Adquisición de 93 computadoras de escritorio	Sociedad Pro-Tecnología de Nuevo León, S.A. de C.V. - factura 1181 del 7-feb-14
LA-919051987-N4-2013	Adquisición de 55 computadoras de escritorio	Sociedad Pro-Tecnología de Nuevo León, S.A. de C.V. - factura 1179 del 6-feb-14
LA-919051987-N2-2014	Adquisición de 100 computadoras de escritorio	Sociedad Pro-Tecnología de Nuevo León, S.A. de C.V. - factura 1467 del 26-mayo-14

Derivado de la inspección física realizada el 24 de agosto de 2015, se observó que el Ente Público recibió equipos que no cumplen con las

características señaladas en las bases de las licitaciones, incumpliendo con lo establecido por el artículo 31 fracción II y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las características que no se cumplen son las siguientes:

Archivos de acción

- Crea Archivos de acción basados en XML para interactuar con otros programas a través de la consola
- Los administradores podrán crear, editar, descargar y compartir Archivos de acción con otros usuarios.

Consola Enterprise

- Programa reinicias, apagados, Wake-On-LAN, tareas de congelamiento, descongelamiento y descongelamiento bloqueado dinámicamente por única vez o en forma periódica.
- Las tareas programadas se ejecutan incluso cuando la consola esté cerrada.
- Cambia la programación del mantenimiento y reinicias/apagados sobre la marcha.
- Utiliza la raíz de la estación de trabajo para comunicaciones e instalaciones en la estación de trabajo.
- Administra estaciones de trabajo fácilmente con Grupos Definidos por el Usuario.
- Completa rápidamente múltiples grupos o subgrupos con filtros automáticos inteligentes o importar grupos de Active Directory.
- Actualiza todos los archivos de instalación preexistentes automáticamente.
- Invoca el mantenimiento de sistema a pedido en modo "Descongelar bloqueada".
- Inicia sesiones de RDP y VNC a través de la consola.
- Crea Consolas Enterprise personalizadas con funciones y capacidades específicas para el caso.

- Implementa, ejecuta y controla el software de las estaciones de trabajo en forma remota.

Más opciones de red

- Se comunica con estaciones de trabajo a través de una LAN, WAN o una combinación.
- Compatible con puertos múltiples.
- Predetermina contraseñas con fechas de activación y vencimiento.
- Envía mensajes de notificación instantáneamente a las estaciones de trabajo.

Como dato, estas características corresponden a la aplicación Deep Freeze Enterprise y no forman parte de las aplicaciones que vienen preestablecidas en los equipos de cómputo Lanix, por lo que se requiere la compra de una licencia para su uso.

El Ente Público no mostró evidencia de que cuenta con las 248 licencias de la aplicación Deep Freeze Enterprise por cada una de las computadoras adquiridas en el ejercicio 2014.

Solventa parcialmente, toda vez que el Ente Público presentó documentación que acredita 244 licencias de la aplicación Deep Freeze Enterprise que fueron adquiridos durante el ejercicio 2014, sin embargo la adquisición en comento ampara 248 equipos con esta aplicación, por lo que el Ente Público recibió cuatro equipos que no cumplen con las características señaladas en las bases de las licitaciones, incumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles

9. No se proporcionó ni fue exhibida por el Ente Público evidencia del cálculo de la depreciación conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6 - Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

PASIVO

Pasivo circulante

Cuentas por pagar a corto plazo

Proveedores por pagar a corto plazo

10. Derivado de la revisión de cuotas y aportaciones al Iссsteleon, se observó que el Ente Público no ha realizado el pago de \$9,453,990, que corresponden de junio a diciembre de 2012, abril, mayo octubre, noviembre y diciembre de 2013, y lo correspondiente al ejercicio 2014, contraviniendo lo señalado por el artículo 27 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

Al momento de que las cuotas y aportaciones sean enterados, se verán incrementados por los intereses moratorios de acuerdo a lo señalado por el artículo 28 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, lo que representará un posible daño al patrimonio del Ente Público.

Solventa parcialmente, dado la falta de recursos financieros, por lo que daremos seguimiento al cumplimiento de la obligación del pago de las cuotas y aportaciones al Iссsteleon en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

La falta de pago oportuno provoca afectación a las cuentas individualizadas de los trabajadores para jubilación y vivienda.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo

11. En la revisión de los pagos provisionales del Impuesto sobre la renta por sueldos y honorarios asimilados a salarios correspondientes al ejercicio 2014, se observaron diferencias entre los montos retenidos y pagados mensualmente, como sigue:

<u>Periodo</u>	<u>Importe retenido por pagar según contabilidad</u>	<u>Pagos provisionales realizados</u>	<u>Diferencia</u>
Enero	\$ 364,376	\$ 391,526	\$(27,150)
Febrero	374,478	638,690	(264,212)
Marzo	448,174	583,981	(135,807)
Abril	580,348	354,559	225,789
Mayo	343,910	334,271	9,639
Junio	472,478	683,181	(210,703)
Julio	321,252	320,899	353
Agosto	330,553	330,553	0
Septiembre	534,993	522,465	12,528
Octubre	376,424	460,074	(83,650)
Noviembre	859,786	675,404	184,382
Diciembre	2,008,225	1,012,990	995,235
Total	\$ 7,014,997	\$ 6,308,593	\$ 706,404

Incumpliendo con el artículo 96 primero y penúltimo párrafo de la Ley del impuesto sobre la renta; al momento que dicho impuesto sea enterado, se

incrementará por actualización y recargos en los términos de lo señalado por los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, lo que representará un posible daño al patrimonio del Ente Público.

Solventa parcialmente, toda vez que de la revisión de la respuesta presentada por el Ente Público se determinó que realizó el análisis de los pagos provisionales del ejercicio 2014 comparando las retenciones efectuadas contra los pagos provisionales efectivamente realizados; sin embargo no presentó evidencia del ajuste contable de las diferencias entre las retenciones según nómina contra los registros en contabilidad.

El Ente Público solamente presentó evidencia del pago de las variaciones determinadas en los pagos provisionales de septiembre y noviembre de 2014, faltó incluir el pago de las variaciones de enero del 2014 por \$3,906 y de diciembre de 2014 por \$43,144.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Pasivo no circulante

Provisiones a largo plazo

12. El Ente Público no registró el pasivo por prima de antigüedad e indemnizaciones por terminación laboral incumpliendo con lo establecido en la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados", emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financieras, A.C.

Solventa parcialmente, toda vez que establece una fecha compromiso para el registro de la prima de antigüedad e indemnizaciones por terminación laboral.

En la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 daremos seguimiento a su registro.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Servicios personales

Otras prestaciones sociales y económicas

13. Del análisis a los finiquitos efectuados en el ejercicio 2014 se observó que el Ente Público realizó pagos en demasía, como sigue:

<u>Nombre</u>	<u>20 días por año trabajado</u>	<u>Aguinaldo 2014</u>	<u>Prima vacacional 2014</u>	<u>Prima vacacional 2013</u>	<u>Compensación</u>	<u>Total</u>
Ofelia Torres Acosta	\$ 0	\$ 0	\$ 0	679 \$	30,000	\$ 30,679
Beatriz Olivia Flores Treviño	0	0	572	2,394	0	2,966
Gabriela Alejandra Maya Cisneros	0	0	0	1,722	0	1,722
María de Jesús Rodríguez Herrera	0	0	0	1,167	0	1,167
Elizabeth Garza Islas	350	0	812	0	0	1,162
Daniel Alberto Cavazos Villarreal	424	679	0	0	0	1,103
Luis Oswaldo Virues Dominguez	0	0	0	906	0	906
Saúl Armando Balderas Calvillo	0	0	635	0	0	635
Verulo Murillo de la Rosa	0	0	0	231	0	231
Total	\$ 774	\$ 679	\$ 2,019	\$ 7,099	\$ 30,000	\$ 40,571

Las diferencias fueron determinadas al calcular las partes proporcionales de aguinaldo y prima vacacional en base a las prestaciones de los empleados del Ente Público, y a lo señalado en la Ley Federal del Trabajo (LFT).

La compensación por \$30,000 entregada a Ofelia Torres Acosta fue adicional al pago de tres meses de salario señalada en el artículo 50, fracción III de la LFT, a los veinte días por año trabajado que establece el artículo 50, fracción II de la LFT y a la prima de antigüedad consistente en doce días de salario por cada año de servicios de acuerdo a lo señalado en el artículo 162 de la LFT con relación a los artículos 485 y 486 de la citada Ley.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Servicios generales

14. Al revisar los registros contables, relativos a egresos devengados, se observó que el Ente Público, en el ejercicio 2014 realizó afectaciones a la contabilidad por \$1,539,000 sin haber acreditado la recepción del bien o servicio, por lo que no refleja una obligación de pago por ese concepto (incisos a y b), así como por bienes y servicios recibidos en el ejercicio 2013 por \$36,726 (inciso c); incumpliendo lo señalado por el Postulado número 8) "Devengo Contable" del Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria en el artículo 7, en concordancia con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Póliza</u>	<u>Fecha de la factura</u>	<u>Importe</u>	<u>Inciso</u>
1900002176 del 31-dic-14	27-mar-15, 29-abr-15 y 2-jun-15	\$ 803,720	a]
1900002177 del 31-dic-14	26-mar-15, 29-abr-15 y 5-jun-15	735,280	b]
1900000726 del 5-jun-14	7-ago-13 y 23-ago-13	36,726	c]

Total

\$ 1,575,726

- a) Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios - Servicios de consultoría / Roc Comercializadora y Electrónica, S.A. de C.V. - programación y actualización de aulas virtuales incluyentes y desarrollo web para la accesabilidad en el aula virtual, destinado al rediseño de contenidos académicos de 39 asignaturas de la carrera Técnico Superior Universitario en inclusión a personas con discapacidad y 11 módulos de diplomado para la inclusión educativa de personas con discapacidad
- b) Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios - Servicios de consultoría / Comercializadora Endee, S.A. de C.V. - creación de Scroms 1.2 para LMS [plataforma moodle] para el rediseño de contenidos académicos de 39 asignaturas de la carrera técnico superior universitario en inclusión a personas con discapacidad y 11 módulos de diplomado para la inclusión educativa de personas con discapacidad
- c) Otros servicios generales - Otros servicios generales / Xóchitl María de los Angeles Vázquez Salas - reparación a climas de docencia I y II, del departamento de compras y cafetería

Se analizó la respuesta proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, toda vez que si bien señalan que se instrumentaron los procedimientos para evitar reincidir en este tipo de observaciones, no se acompañaron documentos que permitan corroborar dicha acción.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación

15. Se observó que el Ente Público pagó en demasía \$119,480 al proveedor Jesús Carlos Sosa Flores por el servicio de fumigación prestado en el ejercicio 2014 en las instalaciones de la Universidad Tecnológica Santa Catarina y en la unidad de Montemorelos, de acuerdo al contrato de prestación de servicios celebrado el 14 de enero del 2014, se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Pagos realizados en el ejercicio 2014	\$ 258,680
Importe según cláusula segunda del contrato	(139,200)
Total	\$ 119,480

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)
Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

Solicitud contenida en el acuerdo Legislativo número 241, tomado por el Pleno en la sesión del 11 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de septiembre de 2013, remitido a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 18 de septiembre de 2013 mediante el oficio número C.V. 1170/108/2013, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac) objeto de la revisión para cumplir con lo solicitado, la Auditoría Superior del Estado, programó una revisión específica con el objeto de verificar si la operación de los sistemas de registro y contabilidad, se encuentran alineados a la LGCG y a la normativa emitida por el Conac en la materia.

Los resultados obtenidos de la referida revisión, se reflejan en la observación indicada con el número 1, en el apartado V del presente informe.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2014, se ejercieron o promovieron por la Auditoría Superior del Estado. se indica que no hay acciones pendientes de trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo

León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, firmado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable en todos los aspectos importantes, en relación con dichos Estados Financieros.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las observaciones en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o sólo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2014.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2014, se recibió una solicitud de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto del ejercicio anteriores, no hay acciones pendientes de trámite.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable a la **Universidad Tecnológica Santa Catarina.**

De la lectura del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2014 de la **Universidad Tecnológica Santa Catarina**, se desprende la existencia de 2 observaciones (N° 13 y 15), que son susceptibles de pliegos presuntivos de responsabilidades por la cantidad de \$160,051 (ciento sesenta mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) derivados del pago demasía a personal así como a proveedor, cantidad que si bien es cierto está sujeta a un procedimiento que determinará su reintegro a la hacienda pública o al patrimonio del ente por parte de quién o quienes resulten responsables, de acuerdo con la indagatoria que al respecto realice la Auditoría Superior del Estado, las circunstancias en que tal monto se originó, así como la magnitud del mismo no se estiman suficientes para considerar que hubo una gestión deficiente por parte de la administración del ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2012.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2014, de la **Universidad Tecnológica Santa Catarina**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 15 respecto a las cuales en dos casos se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas, promoción de intervención de instancia de control competente así como recomendaciones a la gestión o control interno en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y considerando que tales observaciones evidencian una gestión inadecuada de la administración del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2014**, de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública **2014 de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA** correspondiente al ejercicio 2014 y que

aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN 2016

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ